



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00282584-NEU-DESP#MPI -ANR A FAVOR DE " FUNDACIÓN ATREUCO".-

VISTO:

El EX-2020-00282584-NEU-DESP#MPI, vinculado con el expediente de Gestión Documental N° 8402-000350/20 del registro del Ministerio de Producción e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del “Día de la Mujer Rural”, a conmemorarse el día 15 de octubre y bajo el lema “Mujeres que nos alimentan”, la Provincia del Neuquén pone en valor el protagonismo de las mujeres rurales a fin de visibilizarlas, destacando su impacto en la soberanía alimentaria en todo el territorio neuquino;

Que siendo política del Estado Provincial la incorporación de la perspectiva de género en todos los ámbitos de gobierno, se crea bajo la órbita del Ministerio de Producción e Industria, mediante Resolución N° 121/19, el Centro de Desarrollo Económico de la Mujer (CEDEM), destinado al desarrollo de espacios de promoción, coordinación, investigación y fortalecimiento de programas y proyectos, tanto públicos como privados que tengan como finalidad la inclusión e integración de la mujer como principal protagonista del crecimiento y desarrollo sustentable de la provincia;

Que en virtud de los objetivos establecidos, se pone de manifiesto la necesidad de generar acciones que promuevan condiciones de igualdad al acceso de oportunidades para el desarrollo integral de las mujeres en sus ámbitos de pertenencia;

Que a fin de dar el merecido reconocimiento a las mujeres rurales de la Provincia del Neuquén, desde el Ministerio de Producción e Industria se llevará a cabo un concurso destinado a la presentación de proyectos de desarrollo económico de carácter individual o asociativo, orientado a la puesta en marcha o fortalecimiento de emprendimientos productivos ya existentes;

Que para un apropiado desarrollo del concurso, la Provincia se ha complementado con la FUNDACIÓN ATREUCO, para otorgar las premiaciones económicas a los proyectos ganadores, además de materializar otras acciones conferidas, ya que cuenta con un perfil de desarrollo sustentable en las localidades y comunidades rurales de la zona centro oeste de la Provincia, focalizándose siempre en una perspectiva de género y equidad.

Que intervino la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial, emitiendo informe favorable al proyecto de decreto obrante en el Orden 17;

Por ello y atento a las facultades conferidas por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario y normas concordantes;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a favor de la **FUNDACIÓN ATREUCO**, C.U.I.T. N ° 30-71065710-2, por la suma de pesos doscientos sesenta y dos mil (\$262.000,00), con destino a la realización del concurso en conmemoración del “Día de la Mujer Rural”.

Artículo 2°: El gasto que demande la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

05 MP- MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

U.O 01- MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

PRG. 070- CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUJERJUR

JUR	SA	UO	PRG	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
05	MP	01	070	04	09	--	05	01	07	409	1111	0000	\$262.000,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, **LIQUÍDASE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** la suma indicada en el artículo 1° a favor de la **FUNDACIÓN ATREUCO**.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.